



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en la Circular 9//2010 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“**Zinkia**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica al Mercado que ha recaído sentencia en el procedimiento instado por el co-autor de Pocoyó, D. Guillermo García Carsí contra Zinkia.

En fecha 6 de octubre de 2010, se comunicó por esta vía al Mercado la demanda judicial presentada por D. Guillermo García Carsi, uno de los 3 co-autores del personaje Pocoyó, contra Zinkia en la que solicitaba la nulidad de los contratos de argumentista, co-guionista, co-director y co-realizador de la serie Pocoyó, que le vinculan con Zinkia, así como alternativamente una serie de peticiones de cantidades en concepto indemnizatorio y/o de revisión.

En fecha 11 de abril de 2012, el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid ha dictado Sentencia en el referido procedimiento, a través de la cual los pactos de los contratos, cuya nulidad se pretendía, han sido declarados válidos. Asimismo, se declara que Zinkia es, de forma indubitada, la titular de la obra “Pocoyó” y se desestima el resto de pretensiones, incluidas las indemnizatorias o económicas, absolviendo expresamente a Zinkia del resto de pedimentos. La Sentencia únicamente estima declarar la nulidad de la cesión de derechos realizada respecto de modalidades de utilización desconocidas o inexistentes en el momento de la cesión (tal y como constaba en los contratos firmados por el mismo con Zinkia), lo que a día de hoy no tiene ninguna implicación económica.

Dicha sentencia podrá ser recurrida en apelación por las partes en el plazo de 20 días.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 18 de abril de 2012

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración